

*Acuerdo de 28 de mayo, aprobando otro del Prefecto del departamento de Matagalpa.*

## EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

### ACUERDA:

Apruébase el acuerdo dictado por el Prefecto i Subdelegado de Hacienda del departamento de Matagalpa, cuyo tenor es como sigue.

“ Ldo. J. Emiliano Quadra, Prefecto i Subdelegado de Hacienda del departamento.—Siendo un deber del poder civil, segun el artículo 6º de la Constitucion, el dar apoyo i proteccion á la Religion Católica: que esta proteccion se hace con mas eficacia procurando la edificacion del templo en donde se dá adoracion al verdadero Dios i se celebran los divinos Misterios de nuestra redencion; en uso de mis facultades —Acuerdo:—Art. 1.º Créase en esta villa una Junta de edificacion compuesta de cinco individuos, i son: los señores Presbítero beneficiado Br. don Francisco Salinas, don José Gomez. don Francisco Artola, don Francisco López i don Santiago Reyes.—Art. 2.º Esta Junta podrá formar planes de arbitrios i procurar recursos con arreglo á la lei, i nombrar su Tesorero, quien deberá llevar sus cuentas del modo mas exacto.—Art. 3º Es atribucion de esta Junta la inspeccion i direccion de los trabajos de la Iglesia i procurar el buen manejo de los fondos.—Art. 4º Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion, continuando el trabajo mientras tanto, de la manera en que se encuentra establecido.—Dado en San Pedro de Metapa, á los 7 dias del mes de mayo de 1868.—J. Emiliano Quadra. ”

2º Comuníquese.—Granada, mayo 28 de 1868—Guzman.

—( )—